

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

2222 Juicio ejecutivo 508/90, sobre reclamación de cantidad.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 508/90, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Damary de Cartagena, S.A., don Juan Camacho Núñez y esposa artículo 144 R.H., don Antonio Cámara Murcia, doña Carmen Acosta Ceballos, don Pedro Cámara Martínez, doña Encarnación Murcia García, don Miguel Acosta Calvo, doña Ana García Pérez, don Pedro Acosta Calvo, doña Josefina Martínez Urrea, don Ricargo Hernández Conesa, doña María del Carmen Bernal Aguilera y contra don Andrés García Sánchez y esposa artículo 144 R.H., en reclamación de 3.963.786 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas prudencialmente calculadas para intereses, gastos y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a los demandados don Miguel Acosta Calvo y doña Ana García Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 15 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

2221 Juicio ejecutivo 22/91, sobre reclamación de cantidad.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 22/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra doña María Montoya Carmona, don Antonio Hernández Montoya y herederos de don Sebastián Clares Soriano, en reclamación de 3.579.164 pesetas de principal, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de mejora de embargo de esta fecha, así como diligencia de embargo en estrados de la parte legal retenible por jubilación que percibe doña Antonia Hernández Montoya del Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuyo domicilio actual se desconoce.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Montoya Carmona, doña Antonia Hernández Montoya y herederos de don Sebastián Clares Soriano, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 19 de octubre de 1998.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

2214 Juicio de cognición 321/94.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 321/94, se tramita procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Residencia de Bungalows A-3, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra Aine Elizabet Weschke, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de dar traslado a la demandada de la tasación de costas efectuada que asciende a 40.105 pesetas por término de tres días a fin de que la pueda impugnar si a su derecho conviene.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Aine Elizabet Weschke, en paradero desconocido, expido y libro el presente.

Cartagena a 4 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Instrucción número Tres de Cartagena

2253 Juicio de faltas número 867/98.

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 867/98 a virtud de denuncia de Carlos Calero Olivares, contra Antonio Jiménez Reverte, aparece dictada la siguiente sentencia:

«En Cartagena a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 867/98 sobre amenazas e insultos, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte Carlos Calero Olivares y Antonio Jiménez Reverte, no compareciendo al acto del juicio Antonio Jiménez Reverte, y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Jiménez Reverte de los hechos que han dado lugar a las actuaciones, declarando de oficio las costas. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada».

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Jiménez Reverte, con DNI 23.040.915, nacido el 8-7-82 en Cartagena, hijo de José y de Ana, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.